
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros, Puebla, cumplimiento autos Veintidós Junio y Diecisiete Septiembre, ambos Dos Mil Doce, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de JORGE MORATILLA ROMERO, identificado como Casa número Trece Mil Novecientos Diez interior "C", Privada Veintisiete "C" Sur, Lote Quince, Condominio "D", Manzana catorce Conjunto Habitacional "Hacienda Santa Clara", ubicado en Veintisiete Sur Trece Mil Setecientos Diecisiete Colonia San Antonio Cacalotepec, actualmente Castillotla de la Ciudad de Puebla, inscrito bajo folio real 407152 del Registro Público Propiedad Puebla, siendo postura legal cubra cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes sobre precio promedio de avalúos. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose DOCE HORAS DIA QUINCE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE para verificativo audiencia remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado de BBVA Bancomer Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, expediente 1490/2009. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede liberar bien embargado si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 9 de octubre de 2012.

El Diligenciarlo de Enlace

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 356943)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 1930/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra ANDRES JAIME HERNANDEZ LOZANO acuerdo cuatro y veintiocho de septiembre, ambos del año dos mil doce, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SIETE DE LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA COLONIA AMPLIACION HISTORIADORES, DEL MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse hasta antes de las DOCE horas cero minutos del día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el lugar de ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Puebla, a 3 de octubre de 2012.

C. Diligenciarlo Enlace

Lic. Roberto I. Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 357515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- LA JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERA PERJUDICADA

MARIA DEL REFUGIO FUENTES SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número 683/2012-III, promovido por MARIA DE LOURDES FUENTES AUGUST, contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, en el que se señala entre otros, como tercera perjudicada a María del Refugio Fuentes Sánchez, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 356462)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana (como podrán ser el Excelsior, El Universal, La Jornada u otros) y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado Yovani Francisco Mireles Sánchez, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 412/2012-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Rubén Vázquez Martínez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato con sede en esta ciudad, y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 19 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

Omar Castillo Mendoza

Rúbrica.

(R.- 356620)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO**

"Unión de Comunidades de Ejidos Indígenas de Transporte Terrestre", por conducto de quien resulte ser su representante legal, persona moral que se fusionó con la diversa persona denominada "Yeikame Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada", así como a Sonia Araceli Núñez Medrano, en su carácter de terceros perjudicados.

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 29/2012, promovido por Diego Mendoza Flores, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad, a quien reclamó lo siguiente:

"La negativa injustificada de las autoridades responsables a dar cumplimiento a la orden girada por la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, en el juicio 114/2004, en el sentido de detener y poner a disposición del depositario judicial el autobús de servicio público de la ruta Ruiz Zoquipan y otra, tipo minibús internacional modelo 2009, placas 910-11-P..."

Así pues, hágase del conocimiento de la parte tercera perjudicada que quedan en la Secretaría de este Juzgado Federal, la copia de demanda respectiva para su traslado, requiriéndosele para que señale domicilio

en esta ciudad para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le hará por lista de estrados, en términos del artículo 28 fracción III, de la Ley de la Materia; igualmente, infórmesele que la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, sin que sea obstáculo a lo anterior, que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad por la falta de emplazamiento de la parte tercera perjudicada ya señalada.

Atentamente

Tepic, Nay., a 20 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Humberto Salcedo Salcedo

Rúbrica.

(R.- 357223)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 595/2012-I, promovido por Ricardo Ramírez Duran, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco en el Estado de México; se emplaza por esta vía a los terceros perjudicados Gaba Ingeniería y Arquitectura Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable y Manuel García Martínez, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. María Lilia Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 357227)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 509/2012, promovido por JUDIT GUADALUPE AQUINO QUEVEDO, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 2 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Gabriela Romero Ramírez

Rúbrica.

(R.- 357230)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 344/2011, PROMOVIDO POR MARIA NICOLASA ESTRADA MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO RELATIVO A LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS C. ESTRADA; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO SUCESION A BIENES DEL SEÑOR CARLOS C. ESTRADA, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 12 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

Lic. Gregorio Antonio Marín Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 356489)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MALDONADO Y GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por MARTHA ELENA GONZALEZ ACOSTA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el ocho de febrero de dos mil doce, en el toca 19/2012/01 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GONZALEZ ACOSTA MARTHA ELENA, en contra de MARIA DEL CARMEN MALDONADO Y GUTIERREZ Y OTRO a efecto de que acuda la tercera perjudicada MALDONADO Y GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 356921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Aero California Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día once de agosto de dos mil once, el actor Iris Liliana Delgado Martín del Campo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...el laudo de fecha 14 de junio del año 2011..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1272/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 13 de julio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 356009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

EDUARDO JIMENEZ RUEDA

En los autos del juicio de amparo número 647/2012-II, promovido por BARBARA NETTEL RUEDA, EDUARDO MAGALLON BARAJAS, GERARDO GUINTO BALANZAR y FELIX DOMINGUEZ CORTINAS, por su propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Trigésimo Noveno, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado EDUARDO JIMENEZ RUEDA y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la mesa de trámite de amparo II de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzel Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 356487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 966/2012, promovido por Ernesto Ortiz Hernández, se ordena emplazar a juicio a través del presente edicto a la tercero perjudicada Sandra Luz García Jiménez.

Hágase saber a la tercero perjudicada Sandra Luz García Jiménez, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibida que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2012.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 356745)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: GRUPO TEXTIL PESSAH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 439/2012-II, promovido por JORGE ABEL NOVOA ELIZONDO, por conducto de su autorizado para recibir notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio RICARDO SANCHEZ URIBE, contra actos de la SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, consistentes de manera esencial en la resolución de veintidós de marzo del dos mil doce, dentro del toca 258/2012, por la que la sala responsable dejó insubsistente la sentencia emitida en el juicio mercantil ejecutivo 3337/2010 y ordenó reponer el procedimiento para el efecto de que se desahogaran las pruebas periciales ofrecidas por la parte demandada aquí quejoso; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jal., a 20 de agosto de 2012.

El Secretario

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 356789)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada Asuntos Financieros Puebla, expediente 918/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra JUAN MANUEL GARCIA AGUILAR, autos veintidós de junio dos mil doce y siete de septiembre dos mil doce, anúnciese remate primera y pública almoneda sobre casa número mil novecientos seis Calle dieciséis Sur Colonia Bella Vista, anexo Fraccionamiento San Angel Puebla, Puebla, siendo postura legal UN MILLON NOVENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS que corresponde a las dos terceras partes precio avalúo. Posturas y pujas deberán hacerse por escrito el día veintiuno noviembre dos mil doce a las doce horas cero minutos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS.

Puebla, Pue., a 3 de octubre de 2012.

Diligenciarlo Enlace Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 356985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Amparo número 256/2012-III, promovido por EVERARDO LOPEZ REYNA, contra actos del Juez Sexto del Ramo Civil y Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se emplaza a las terceros perjudicados Eduardo García Aguayo, Edmundo García Alvarez y Sonia Aguayo Cobo, por medio de edictos en dicho amparo se reclama: acuerdo que emitió para posesionarse de un predio que fue propiedad de su madre JOSEFINA REYNA REYNA y vendido mediante su intervención como apoderado al C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BERNA o sentencie para entregar en propiedad dicho terreno, ordenando la elaboración, expedición y protocolarización de las escrituras, denominado "potrero de la PALMA GACHA" ubicado en: la fracción del Saucito Colonia Imperio Azteca, Localizable en la Confluencia de las calles Francisco I, Madero Esquina Ahuizotl Colonia Imperio Azteca, medidas y colindancias; Extensión Total, 29750 Metros Cuadrados (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados), De Colindancias y Medidas: NORTE.-

CIENTO SETENTA METROS, LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD, DEL C. ANTONIO LOPEZ. SUR.- CIENTO SETENTA METROS Y LINDA CON ARROLLO A CALABACILLAS. ORIENTE.- CIENTO SETENTA Y CINCO METROS LINDA CON GREGORIO LOPEZ PUENTE. PONIENTE.- CIENTO SETENTA Y CINCO METROS LINDA CON GREGORIO LOPEZ PUENTE, se hace saber que deberán presentarse Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro término de treinta días siguiente de última publicación, queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo, en caso de no comparecer, subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, practicarán por medio de lista.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de agosto de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. José Félix Moreno Bravo
Rúbrica.

(R.- 356238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 188/2009, promovido por Elías Zenteno Vázquez, contra Arenas Acapulco, Sociedad Anónima, el Licenciado Alberto Ramírez Ruiz, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido por la Licenciada Miriam Marín Durán, secretaria con quien actúa y da fe, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el lote 72 y 73 Sección Playa del Fraccionamiento Playa Encantada, en Acapulco, Guerrero, inscrito en el folio de derechos reales número 284, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, el cual tiene un valor pericial de \$6,400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado Federal. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con siete minutos del cinco de noviembre de dos mil doce. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria de Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Miriam Marín Damián
Rúbrica.

(R.- 356995)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ALFONSO VARGAS JIMENEZ Y ALFONSO VARGAS BARBA

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por la C. EMMA MARCELA VARGAS ZALAZAR, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como MARCELA VARGAS SALAZAR Y MARCELA VARGAS SALAZAR DE GALINDO en su cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor GUILLERMO GALINDO HEREDIA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintinueve de mayo de dos mil doce, en el toca 308/2012/01 en los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO seguido por SUCESION DE GUILLERMO GALINDO HEREDIA en contra de ALFONSO VARGAS JIMENEZ Y OTRO a efecto de que acudan los terceros perjudicados ALFONSO VARGAS JIMENEZ Y ALFONSO VARGAS BARBA en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 357243)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JOSE GONZALEZ VALLE.

Que en los autos del Toca 403/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por CR. CAPITAL RAPID II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE GONZALEZ VALLE Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de mayo de dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico La Jornada, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 10 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal
Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 357422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados
María Angélica Celis López y Geovanny Guadalupe Osuna Celis.
Presente.

En los autos de juicio de amparo número 606/2012, promovido por Marcelino Ramos Montiel, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con residencia en Apizaco, Tlaxcala y otras autoridades; a quienes reclama la orden de busca, aprehensión y detención dictada en su contra dentro del proceso penal 65/2012, como presunto responsable por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de quien en vida se llamó Raúl Osuna Páez; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, en proveído del diecisiete de octubre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlax., a 22 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Mauricio Martínez Wittig
Rúbrica.

(R.- 357630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. José Felipe Alarcón Fernández, se ha señalado a usted como tercero perjudicado en el juicio de amparo 1845/2011 promovido por Isaac Mendoza Vargas, contra actos del Juez de lo Penal y Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión de trece de abril de dos mil once, dictado en contra del citado quejoso en el proceso 59/2011 del índice de ese juzgado, por la comisión del delito de robo de vehículo equiparado calificado en su modalidad de adquisición y uso a sabiendas que es robado, así como la ejecución del mismo y, toda vez que se desconoce su domicilio con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente

a la ley anterior, en acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil doce, dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz
Rúbrica.

(R.- 356653)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Octavo Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número 926 novecientos veintiséis de la calle Sinai, lote 13 trece de la manzana 15 quince del fraccionamiento Jardines de Oriente de esta ciudad, con superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, que mide y linda al norte 6.00 seis metros con calle Sinai, al sur 6.00 seis metros con lote 24 veinticuatro, al oriente 15.00 quince metros con lote 14 catorce y al poniente 15.00 quince metros con lote 12 doce, embargado en el proceso Ejecutivo Mercantil número M183/04 promovido por FONDO GUANAJUATO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL, A.C., representada por el licenciado LUIS GERMAN ARANDA NOVOA, en contra de COMPOSTA ORGANICA S.A. DE C.V., JOSE LEOPOLDO TORRES VIVIANCO Y MARIA ANGELICA LOZANO GONZALEZ DE TORRES. Siendo postura legal la cantidad de \$473,333.33 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$710,000.00 (setecientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que preveé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importante de la condena. Señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del 16 dieciséis de noviembre del año 2012 dos mil doce. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 18 de octubre de 2012.
Secretaría Octavo Civil de Partido
Lic. Verónica Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 357637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 16/2012-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, instruido contra GUILLERMO DAVID ENRIQUEZ ELIZONDO y otros, por un delito CONTRA LA SALUD, en atención al proveído dictado en esta fecha, se deja a disposición de quien acredite su legítima propiedad, la cantidad de \$1,205.00 (mil doscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), que fue asegurado en la presente causa penal, por el plazo de tres meses, bajo el apercibimiento que en caso de no reclamarlo en el plazo otorgado, causará abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, con fundamento en el artículo 182 N del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, D.F., a 11 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Joel García Carreón
Rúbrica.

(R.- 357640)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 1671/2012
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

GRUPO EMPRESARIAL FERSAYESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1671/2012, promovido por LILIA PALACIOS BUITRAGO, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo dentro del expediente laboral 937/2008, señalado como tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio, el cuatro de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 357641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: MIRNA ELIZABETH URRUTIA MORALES.

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO SAMUEL FERNANDEZ IBARGUENGOTIA Y OTRO.

En los autos del amparo indirecto 593/2012-III, promovido por Mirna Elizabeth Urrutia Morales, contra actos del Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, por auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar al tercero perjudicado Fernando Samuel Fernández Ibarguengoytia y con apoyo en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Fernando Samuel Fernández Ibarguengoytia, por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero perjudicado que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 357649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Actuaría
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

A RODRIGO ANDRES LAVALLE SALDAÑA.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1184/2012-I, promovida por DAVID CONTERAS DIMAS, contra actos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 17/2012, derivado del proceso 467/2011, instruido al antes citado, por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD CULPOSO, en el cual se condenó a la reparación del daño; y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano

jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de la presente fecha, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de septiembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 356663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 649/2012-V, mediante auto de diez de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Bernabé Pérez Páramo, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que, de estimarlo pertinente, comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 5 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gabriel Hernández Solano
Rúbrica.

(R.- 357642)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

EXPEDIENTE 1163/2010. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO VAZQUEZ DORANTES APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA EDGAR ROBLES RAMIREZ. DISPOSICION DEL JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, AUTOS DE FECHAS VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CONVOQUENSE POSTORES PARA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS TRES INTERIOR "D", DE LA PRIVADA VEINTISIETE "B" SUR, LOTE DOS, CONDOMINIAL "E" MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA SANTA CLARA", UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE SUR NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE, DE LA COLONIA "SAN ANTONIO CACALOTEPEC", ACTUALMENTE "CASTILLOTLA", DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA. SEÑALÁNDOSE PARA EL DESAHOGO DE ESA DILIGENCIA LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$240,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE EL PRECIO DEL AVALUO. POR MEDIO DE EDICTOS PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 22 de octubre de 2012.
El Diligenciario
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 357677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 912/2012.

Quejoso: IHAM SOLIS DIAZ, por su propio derecho.

Tercero perjudicada: FRANCISCA SAAVEDRA VERGARA.

Se hace de su conocimiento que IHAM SOLIS DIAZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de veinticuatro de junio de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada FRANCISCA SAAVEDRA VERGARA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 356801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 317/2012.

Quejoso: JOSE JUAN MANUEL NERI MARTINEZ, por su propio derecho.

Tercero perjudicada: SOFIA VELAZQUEZ PEREZ.

Se hace de su conocimiento que JOSE JUAN MANUEL NERI MARTINEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil once, dictada por la PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada SOFIA VELAZQUEZ PEREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 356806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS.

... En los autos del juicio de amparo número 696/2012-I, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), contra actos del Juez cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otra autoridad, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS, se ha ordenado en el proveído de cuatro de octubre de dos mil doce, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de uno de los corrientes, se señalaron las once horas del veintinueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 4 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jorge Luis Zárate Solís
Rúbrica.

(R.- 357080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-914/2011, PROMOVIDO POR GERARDO MARTINEZ ALCANTAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZITACUARO, MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES; LA LICENCIADA MARTA ELENA BARRIOS SOLIS, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA ROSA ISELA GARCIA GONZALEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA EN COMENTO QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; IGUALMENTE, QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 357100)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, México
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 184/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIA PELAYO SANCHEZ en contra de MARCO ANTONIO SILVA GARCIA Y GUADALUPE PELAYO PELAYO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), para que tenga verificativo el desahogo de la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: Lote sin número. manzana sin número, no consta, San Andrés Atenco, con una superficie de 58.54 m2. Ubicado en fracción C. del lote de terreno denominado la Presa, actualmente, Avenida de los maestros, número siete, inscrito bajo la partida 423, volumen 1652, sección primera, libro primero, del veintinueve de octubre de dos mil tres, folio real 33399. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$1,860,570.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos de este Juzgado, y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. Se expiden a los doce días del es de octubre de dos mil doce. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto:
primera almoneda de remate de fecha nueve de octubre de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
Rúbrica.

(R.- 357310)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Huixquilucan, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 3/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALDO GAYA GOLDORACENA en contra de HECTOR ALEJANDRO SORIANO VIVAS., mediante auto del Treinta y uno de agosto del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los inmuebles embargados y descritos en la diligencia de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, los cuales se ubican:

1.- La casa habitación número mil ochocientos cinco (1805), calle treinta y nueve (39) Oriente, Fraccionamiento el Mirador, Puebla, Estado de Puebla; 2.- El cincuenta por ciento (50%) del Despacho, número dos, de Avenida veintinueve Oriente, número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos del Fraccionamiento Ladrillera de Benítez, Estado de Puebla; 3.- El cincuenta por ciento (50%) del despacho número ciento dos de Avenida Oriente número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos del Fraccionamiento Ladrillera de Benítez; 4.- El cincuenta por ciento (50%) del Despacho número cuatrocientos uno de Avenida veintinueve Oriente, número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos, Fraccionamiento Ladrillera de Benítez, Estado de Puebla.

Servirá de base para el remate en relación a los inmuebles: 1.- La cantidad de \$3,786,547.20 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) 2.- La cantidad de \$250,842.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) 3.- La cantidad de \$210,186.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y 4.- La cantidad de \$213,090.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las cantidades que se indican respecto de cada uno de los precios.

Para su publicación POR TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos de este Juzgado. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Salvador Muciño Nava
Rúbrica.

(R.- 357372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. JHONATAN GUILLOMEN MARTINEZ y representante legal de la persona moral denominada "PIZZAS ANGELOTTI". Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, pronunciada en el juicio de amparo directo número 188/2012, promovido por DAVID FLORES TLAHUIZO, contra la sentencia de veintinueve de febrero de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca 889/2011, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 257/2009 del índice del Juzgado de lo Penal de Cholula, Puebla, instruido por los delitos de robo y robo de vehículo calificado. En el juicio de amparo referido, ustedes han sido señalados terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que se encuentran en aptitud de presentarse ante este Organismo Colegiado a deducir los derechos que con tal carácter –de terceros perjudicados- les corresponde; dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el diverso 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 19 de septiembre de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 357618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.
C. LETICIA MARTINEZ ALVIREZ.
TERCERO PERJUDICADA.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 1106/2012, promovido por Pascual Camarillo Rufino, contra actos del Juez Segundo Penal de Puebla, Puebla; que se hace consistir en el auto de formal prisión de diecisiete de junio de dos mil doce, dictado en el proceso 156/2012 del índice del juez responsable; y al ser señalado usted, como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Juan Miguel Juárez Caudillo
Rúbrica.

(R.- 357624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Zacapu, Mich.
EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL.

CONVOCANDO LICITADORES

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 488/2012, sobre pago de pesos, promueve Arturo Abdi Pérez Moctezuma, por medio de su endosatario, frente a Luis Orozco Razo, se señalan las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2012, Audiencia de Remate, Primera al almoneda, siguiente bien inmueble:

Una propiedad con domicilio en calle venustiano carranza numero exterior 89 del Municipio y Distrito de Zacapu, y que se registra en favor de Luis Orozco Razo, bajo registro 00000004, del Tomo 00000191, con siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 11.00 metros, con Tiburcio Vargas Pimentel, con linea en medio;

AL SUR.- 11.55 metros, con calle Venustiano Carranza;

AL ORIENTE.- 11.55 metros, con calle Ricardo Flores Magón; y,

AL PONIENTE.- 11.55 metros, con J. Jesús Quezada.

Valor total del bien de \$291,899.95 doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 95/100 m.n. postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma señalada.

Publíquese presente edicto por 3 veces consecutivas, dentro 9 días, Estrados este Tribunal y Diario Oficial de la Federación, convocando postores para la subasta.

Zacapu, Mich., a 16 de octubre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Susana Magaly Huerta León

Rúbrica.

(R.- 357664)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

EXPEDIENTE 1165/2010. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO VAZQUEZ DORANTES APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA ANA LILIA MARICHI PEREZ. DISPOSICION DEL JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, AUTOS DE FECHAS NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CONVOQUENSE POSTORES PARA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS TRES "C" DE LA PRIVADA VEINTISIETE "C" SUR, LOTE VEINTIUNO, CONDOMINAL "D", MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO HACIENDA SANTA CLARA UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE SUR NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DE LA COLONIA SAN ANTONIO CACALOTEPEC, ACTUALMENTE CASTILLOTLA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA. SEÑALANDOSE PARA EL DESAHOGO DE ESA DILIGENCIA LAS DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE EL PRECIO DEL AVALUO. POR MEDIO DE EDICTOS PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 22 de octubre de 2012.

El Diligenciario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 357676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
OCTAVA ALMONEDA.

Dentro de expediente número 2227/2006, juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Fco. Javier Vélez Gómez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan González Ramírez, se manda sacar a remate en subasta pública el siguiente:

Un predio rústico de riego denominado "Las Peñitas, ubicado en la Ex Hacienda de Carindapaz, Municipio de Senguio, y Distrito de Maravatío, Michoacán, mide y linda al Norte 1,060.00 Mts. con el ejido de los sauces, partiendo la línea donde cruza el camino de Senguio a la estación, con el río de San Ramón, siguiendo el cauce del río que corre rumbo al noroeste hasta llegar a una cerca doble de piedra, por la cual sigue hasta donde atraviesa esta el río de Senguio, al Oriente 1,050.00 Mts. con Margarita y Julián González, partiendo la línea del último punto citado y siguiendo el cauce del río de Senguio, hasta llegar a una mojonera, de piedra orilla del río del lado del llano, llamado de Carindapaz, al Sur 585.00 Mts, con Julián González, partiendo del último punto línea recta rumbo al suroeste, sobre el llano de Carindapaz hasta llegar a otra mojonera de piedra, situada en la orilla del camino que va del pueblo de Senguio a la Estación, al Poniente 720.00 Mts. Partiendo de este último punto por el camino a la estación, rumbo al noroeste, hasta llegar al punto donde cruza el río de San Ramón, que fue el punto de partida. Con una superficie de 65-98-50 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,261,141.30 (cuatro millones doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 30/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Propietario Juan González Ramírez.

Se convoca los postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar a las 11:00 once horas del día 12 doce de noviembre del 2012 dos mil doce, mediante la publicación de una sola vez de los edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Atentamente
Maravatío, Mich., a 22 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán
Rúbrica.

(R.- 357726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al tercero afectado GABRIEL ROSILLO MAJUL, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República, en contra EDGAR VALDEZ VILLARREAL Y OTRA, se registró con el número 18/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto del Inmueble ubicado avenida Bosques de la Reforma 1539, torre uno (I), Departamento 1701, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpan, Distrito Federal, señalando como demandado a Gerardo Alvarez Vázquez o Gerardo Alvarez Vásquez o José Gerardo Alvarez Vázquez o José Gerardo Alvarez Vásquez o José Gerardo Alvarez Velásquez o Joel Alvarez Vázquez o Salvador Sánchez Salamanca o José Alvarez o Javier Zaldivar Vega o José Vázquez o Gerardo Aguilar Avila y como tercero afectado Antonio Bachalaani Nacif así como a GABRIEL ROSILLO MAJUL."

Asimismo se emplaza a dicho tercero afectado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada por los agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 24 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda
la República y Residencia en el Distrito Federal

Lic. Arturo Hernández Albores

Rúbrica.

(R.- 356421)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz**

EDICTO

Tercero perjudicado: GUIDO DAMIAN GUERRERO CONTRERAS.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 510/2012, promovido por NORMA ALICIA MENDOZA VIDAL en su carácter de apoderada legal de VERONICA MINA HEREDIA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticinco de septiembre del dos mil doce.= (...) a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela; procédase al emplazamiento del referido tercero perjudicado GUIDO DAMIAN GUERRERO CONTRERAS, por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 510/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por NORMA ALICIA MENDOZA VIDAL en su carácter de apoderada legal de la quejosa VERONICA MINA HEREDIA, en contra de la sentencia de quince de febrero de dos mil doce, dentro del toca número 71/2012 del índice de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición del citado tercero perjudicado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. (...)".

1 de octubre de 2012.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. Ezequiel Neri Osorio

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 356466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

ADOLFO MONDRAGON AGUIRRE Y
BERLIUTH HERNANDEZ BELLO.
TERCEROS PERJUDICADOS.
PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A ADOLFO MONDRAGON AGUIRRE Y BERLIUTH HERNANDEZ BELLO, A QUIENES LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 407/2012, PROMOVIDO POR MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANO COLEGIADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES RESPONSABLES, RECLAMANDO EL PROVEIDO DICTADO EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 54/93, INSTRUIDA EN CONTRA DE ADOLFO MONDRAGON AGUIRRE, POR EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO, INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, ASI COMO LA EJECUCION DE ALGUN ACTO ANALOGO QUE VAYA ENCAMINADO A DAR CUMPLIMIENTO EN EL SENTIDO DE ENTREGAR LOS BIENES MUEBLES QUE FUERON DECLARADOS ABANDONADOS A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL. SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; INFORMESELES QUE SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 3 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado

Lic. Elizabeth Miriam García Bailón

Rúbrica.

(R.- 357228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
EMPLAZAMIENTO

A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA BAJA PUMP MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 187/2012-II, promovido por Valeria Karen Grinsanti Urquiza, en su carácter de Administrador Unico representante de la moral "Baja Pump Distribuidora", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de! Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta localidad; se señaló como acto reclamado: "IV.- ACTOS RECLAMADOS:

La orden y ejecución de orden de embargo de bienes emitida dentro del expediente número 233/09." (sic).--- Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicada BAJA PUMP MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta (10540) Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por quien legalmente la represente, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, aún las de carácter personal, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República concretamente en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de septiembre de dos mil doce. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 20 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 357460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA

EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

EMPLAZAMIENTO: TERCERO PERJUDICADO: COMPAÑIA URBANIZADORA TOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 799/2011, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CATSA SA. DE C.V., SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

"En auto de seis de octubre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías signada por José Abelardo Casas Tamez en su carácter de representante legal de la empresa quejosa Construcciones Industriales Catsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Secretario de Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León, consistente en la resolución de doce de septiembre de dos mil once, contenida en la denominada ACTA DE FALLO, y su anexo denominado "Razones por lo que su propuesta no resultó ganadora", mediante la cual se desecha la oferta técnica y económica y se le adjudicó el contrato a diversa persona moral como tercero perjudicado; por autos de diez de noviembre, doce de diciembre de dos mil once, veinte de marzo, veinte de abril y quince de mayo del año en curso, se difirió la audiencia constitucional en razón de que no obstante que se indago de diversas dependencias no se obtuvo domicilio a fin de poder emplazar al tercero perjudicado COMPAÑIA URBANIZADORA TOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por auto de veintinueve de agosto del año que corre, se ordenó emplazar al tercero perjudicado en comento por medio de edictos a costa de la quejosa, para que se presente ante este Juzgado

dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y proveído de cinco de junio de dos mil doce, además se dirigió anticipadamente la audiencia constitucional para las nueve horas con diez minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, y que en caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 29 de agosto de 2012.

La C. Secretario del Juzgado Tercero en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

Lic. Karla Lizeth Calderón Eivet

Rúbrica.

(R.- 357644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

Amparo. 412/2012-VI.

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, diecinueve de octubre de dos mil doce.

En los autos del Juicio de Amparo número 412/2012-VI, promovido por Nacional Monte de Piedad, Institución de Asistencia Privada, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha nueve de octubre de dos mil doce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados María del Carmen Vega Mendoza y Ricardo Delgadillo López, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Ahora bien, y en acatamiento al auto mencionado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a María del Carmen Vega Mendoza y Ricardo Delgadillo López, entre otros, la parte quejosa precisa como acto reclamado:

"... IV.- ACTO RECLAMADO: Sentencia de fecha 17 de abril del año 2012, dictada en forma unitaria por el Magistrado Ponente integrante de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Manlio Castillo Colmenares, en el Toca Número 452/2012, que confirmó la Sentencia Interlocutoria dictada por el C. Juez Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, de fecha 24 de Febrero del año 2012, sobre la Aprobación de Remate en Segunda Almoneda, respecto del Inmueble ubicado en Fracción del Lote de Terreno marcado con el Número 21, de la Manzana 27, y construcciones en él existentes como son los departamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25 del Edificio marcado con el Número 117 de la Calle Coatepec, ubicado entre las Colonias Atlacomulco y Metropolitana, Primera Sección conocida como el Periodista, en el Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, Código Postal 55725, dentro del Juicio Especial Hipotecario, radicado bajo el Expediente 511/9-A, seguido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA en contra de MARIA DEL CARMEN VEGA MENDOZA."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 357651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
Ppal. 1182/2011
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: OSCAR, JESSICA IVETTE, MELISSA MARIE, DIANA ADELA, TODOS DE APELLIDOS AGUILAR RODRIGUEZ.

En el juicio de amparo 1182/2011, promovido por Oscar Alan Aguilar Ahumada y otro, contra actos del Juez Primero Familiar con sede en esta ciudad y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Oscar, Jessica Ivette, Melissa Marie, Diana Adela, todos de apellidos Aguilar Rodríguez, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). NOMBRE DEL QUEJOSO: Oscar Alan Aguilar Ahumada y otro.

B). TERCERO PERJUDICADO: Oscar Aguilar Rodríguez y otros.

C). ACTO RECLAMADO: "1. DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA:

A). El auto de radicación o acuerdo de admisión a trámite del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora ADELA ARENAS TORRES VIUDA DE AGUILAR, bajo expediente número 1973/2010 y todas sus consecuencias, como son la orden para la celebración de la Junta de Herederos, la instauración de la audiencia para la Junta de Herederos, el reconocimiento de herederos, el nombramiento de albacea, los acuerdos para la apertura y aprobación de la sección segunda, la aprobación de la secciones III y IV en su caso y todas las consecuencias que derivan de cada uno de los actos o acuerdos antes enumerados, en virtud de que esa sucesión previamente ya había abierto o radicado bajo el diverso expediente 1542/1999 del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia de Hermosillo, Sonora, y legalmente no es posible la existencia de dos juicios sucesorios de una misma persona conforme a la legislación del Estado de Sonora.

B) La omisión de notificarme tanto al suscrito como a las sucesiones de mi abuela ADELA ARENAS TORRES VIUDA DE AGUILAR previamente radicada y en trámite con pleno conocimiento de los terceros perjudicados mencionados en los incisos del C) al E). y de mi padre OSCAR NEMESIO AGUILAR ARENAS la nueva admisión a trámite del juicio sucesorio intestado a bienes de ADELA ARENAS TORRES VIUDA DE AGUILAR, seguido bajo expediente número 1973/2010 del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, es decir la falta de emplazamiento para que concurriéramos o nos presentáramos a deducir nuestros derechos en el citado juicio sucesorio.

C) La privación al quejoso y a la sucesión intestamentaria a bienes de OSCAR NEMESIO AGUILAR ARENAS, de nuestros derechos, bienes, posesión o propiedad que se incluyeron en el inventario que se presentó dentro del expediente 1973/2010 del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, relativo al nuevo e ilegal juicio sucesorio intestamentario de la señora ADELA ARENAS TORRES VIUDA DE AGUILAR, que derive de cualquier acto, acuerdo, determinación o resolución dictada en el citado expediente.

D) El dictado de cualquier acto, acuerdo, determinación o resolución dentro del expediente número 1973/2010 del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad relativo al juicio sucesorio intestamentario de la señora ADELA ARENAS TORRES VIUDA DE AGUILAR que implique una afectación de cualquier índole, en nuestros derechos, bienes, posesiones o propiedades.

2. DEL REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES EN SAHUARIPA, SONORA, con domicilio en el Palacio Municipal de esa población, reclamo la inscripción en dicho Registro de la escritura 3052 volumen 032 de fecha 16 de Diciembre del 2010, otorgada ante la Fe del Notario Público que se señala como tercero perjudicado, del expediente número 1973/2010 del Juzgado Primero Familiar, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora ADELA ARENAS TORRES VIUDA DE AGUILAR, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los señores OVIEDO AGUILAR ARENAS, NORMA ALICIA DUARTE GONZALEZ, PEDRO AGUILAR ARENAS, AIDA PEÑA OLIVAS DE AGUILAR, YOLANDA AGUILAR ARENAS, como vendedores y la empresa RESOURCE GRAYD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de apoderado legal MATTHEW DEAN GRAY MUSKA, como comprador."

Atentamente

Hermosillo, Son., a 19 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Roberto Carlos Arrenquín Pineda

Rúbrica.

(R.- 357466)

AVISOS GENERALES

ENERGY O SOLE, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO

Caja y Bancos	95,860.00
TOTAL DEL ACTIVO	95,860.00

PASIVO

Cuentas por Pagar	116,913.00
TOTAL PASIVO	116,913.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Pérdidas Acumulables	- 71,053.00
TOTAL CAPITAL	- 21,053.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	95,860.00

México, D.F., a 4 de octubre de 2012.

Liquidador

Ismael Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 356454)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1020/11-EPI-01-9
Actor: Red Univercom, S.C.
EDICTO

C. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1020/11-EPI-01-9, promovido por RED UNIVERCOM, S.C., en contra del Departamento de Inscripción de Obras del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la que se demanda la resolución con número de registro 03-2009-100713093000-01, de fecha 15 de octubre de 2009, por medio del cual el Departamento de Inscripción de Obras del Instituto Nacional del Derecho de Autor, otorgó el certificado de registro de Obra número 03-2009-100713093000-01 a través del cual se reconoce al C. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ como autor de la obra titulada CURRICULUM DE LICENCIA EN NUTRICION; con fecha 10 de julio de 2012, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, D.F., a 10 de julio de 2012.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 357332)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1409/09-EPI-01-7 Actor: Promotora Musical, S.A. de C.V.
EDICTO

COLUMBIA PINTURES INDUSTRIES, INC.; WARNER BROS ENTERTAINMENT, INC.; TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, INC.; UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC., Y DISNEY ENTERPRISES, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1409/09-EPI-01-7, promovido por PROMOTORA MUSICAL, S.A. DE C.V., en contra del Jefe del Departamento de Control de Procedimientos de la Dirección de Protección contra la violación del derecho de autor del Instituto Nacional de Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número PVC/002/04, de 3 de diciembre de 2004, en la cual se impuso a la actora una sanción económica de \$468,000.00, equivalente a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por violación a la Ley Federal de Derecho de Autor, se dictó un acuerdo de fecha 14 de agosto de 2012, en donde se ordenó emplazar a COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES, INC.; WARNER BROS ENTERTAINMENT, INC.; TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, INC.; UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC.; Y; DISNEY ENTERPRISES, INC.; terceros interesados, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta

Rúbrica.

(R.- 357224)

BARHNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 25
DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de octubre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 356888)

CONSULTORES ASOCIADOS
DE QUERETARO SC
BALANCE DE LIQUIDACION AL 25
DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 356889)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

Mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de febrero de 2008, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Balandra" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: Proteger un humedal costero rodeado de desierto sarcocaula perteneciente al Desierto Sonorense, y que uno de los elementos que hacen de este sitio un espacio de gran importancia ecológica, son los manglares que rodean la laguna, estos sistemas de manglares en zonas áridas poseen una laguna costera en Balandra, con tres especies de mangle: el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), seguido del mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y en la parte más alejada de la laguna, el mangle negro (*Avicennia germinans*), por lo que a nivel nacional estos ecosistemas resultan únicos;

Balandra es un sitio de crianza, alimentación y protección para numerosos organismos, algunos de ellos de gran importancia económica para el país, como el camarón y los pargos, así como sitio de anidación y protección para aves migratorias y residentes, algunas de ellas en peligro de extinción; la zona posee una gran riqueza de especies de fauna, en donde se encuentran, entre otras, las siguientes especies de importancia ecológica, tales como boa solocuate (*Charina trivirgata*) amenazada; víbora de cascabel (*Crotalus enyo*) amenazada y endémica; cuija occidental (*Coleonyx variegatus*) sujeta a protección especial; águila cabeza blanca (*Haliaeetus leucocephalus*) en peligro de extinción; gavilán pecho rufo (*Accipiter striatus*) sujeta a protección especial; gavilán de Cooper (*Accipiter cooperii*) sujeta a protección especial; halcón peregrino (*Falco peregrinus*) sujeta a protección especial; águila real (*Aquila chrysaetos*) amenazada; halcón mexicano (*Falco mexicanus*) amenazada; aguililla aura (*Buteo albonotatus*) sujeta a protección especial; búho cornudo (*Bubo virginianus*) endémica y amenazada; mosquero de La Laguna (*Empidonax difficilis*) sujeta a protección especial y endémica; rata canguro de Merriam (*Dipodomys merriami*) amenazada y endémica; según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo;

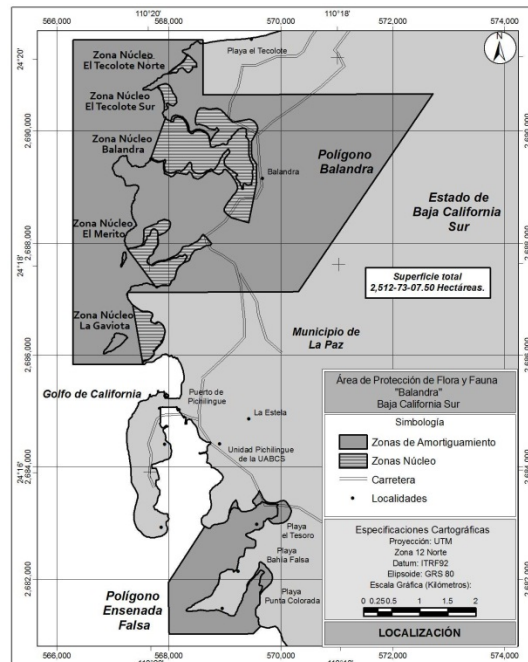
Superficie: 2,512-73-07.50 hectáreas (DOS MIL QUINIENTOS DOCE HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, SIETE PUNTO CINCUENTA CENTIAREAS).

Ubicación: Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Máxima	110°20'49.45"	24°20'11.22"
Mínima	110°16'59.45"	24°14'24.91"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la declaración del área natural protegida "Balandra", en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2012.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Luis Fueyo Mac Donald

Rúbrica.

(R.- 357880)

AVISO AL PÚBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
EDICTO

"INSTRUMENTACION LATINOAMERICANA S.A. DE C. V."

COMUNICACION DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO NUMERO 20080200, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción IV y penúltimo párrafo, 11 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 64, párrafos cuarto, quinto y sexto; 66-A, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes en la época de los hechos, ya que en años posteriores hubo reformas al Reglamento en cita; 3, 28, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria a la Materia, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, fracción V del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; los puntos: 25.6, letras A y F de las Bases de la Licitación Pública Internacional Electrónica número DIF-LPB-08-48-EMLECARDGRAS y CompraNet número 12360001-052-08; el punto 191 del capítulo XIV. 3.- Rescisión de Contratos o Pedidos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, dictaminadas por el Comité de Mejora Regulatoria; toda vez que "Instrumentación Latinoamericana, S.A. de C.V." ha desaparecido de su domicilio ignorándose su actual paradero, en consecuencia, y con estricto apego a lo señalado por los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se comunica por este medio lo siguiente:

El "Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia", en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Juicio de Nulidad promovido por "Instrumentación Latinoamericana, S.A. de C.V." ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente número 18549/10-17-01-4, causando firmeza por auto de fecha 1 de diciembre de 2011, se comunica a "Instrumentación Latinoamericana, S.A. de C.V." que a través del oficio número 233.000.00/1514/2011, de fecha 25 de octubre de 2011, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en representación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, rescindió el pedido número 20080200 de fecha 5 de diciembre de 2008, toda vez que "Instrumentación Latinoamericana, S.A. de C.V." incurrió en el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el pedido anteriormente citado, las cuales consistían, entre otras, en la instalación, puesta a punto, funcionamiento, pruebas, capacitación, suministro de implementos y programa de mantenimiento de los cuatro digitalizadores basados en láser de mano portable, cuatro tornos de control numérico de cuatro ejes y un torno numérico de seis ejes suministrados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Determinación sustentada en los antecedentes, valoración de pruebas, exposición de motivos y acreditación del incumplimiento de obligaciones por parte del contratista; dichos elementos se encuentran contenidos en el oficio previamente citado y se tienen reproducidos aquí como si a la letra se insertasen. Con la presente resolución se deja sin efectos aquella de fecha 17 de mayo de 2010 emitida por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo, privándola de efectos y en estricto cumplimiento a la ejecutoria inicialmente referida en este párrafo.

No es omiso señalar que en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la cual se encuentra ubicada en Avenida Emiliano Zapata número 340, 1er piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal, obra el oficio número 233.000.00/1514/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, el cual se pone a disposición del proveedor en un horario de 9:00 a 18:00 horas; el citado oficio constituye una resolución administrativa de carácter definitivo, razón por lo cual "Instrumentación Latinoamericana, S.A. de C.V." cuenta con la opción de impugnarla en la vía administrativa mediante Recurso de Revisión, debiendo ser presentado ante esta entidad en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Actuando en ausencia del Titular de la Dirección General de
Recursos Materiales y Servicios Generales supliéndolo
conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico
del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente

Lic. Ada Marina Solís Díaz

Rúbrica.

(R.- 357596)

**Secretaría de la Función Pública
Área de Responsabilidades del Órgano
Interno de Control en la Procuraduría Agraria**

C. BARBARO SACRAMENTO FLORES CRUZ

PRESENTE:

En los autos del procedimiento administrativo disciplinario que se deduce ante la potestad de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria bajo el expediente número R-30/2010, se emitió citatorio para comparecer a la Audiencia de Ley prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cuyo abstracto es el siguiente:

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. apartado D, 80 fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8 fracciones I, III, XIII y XXIV, 21 fracción I primer párrafo, 23, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le cita a la Audiencia de Ley a su cargo que se desahogara en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria ubicadas en Avenida Francisco I. Madero número 20, 5o. Piso, despacho 509, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, lo anterior, con el propósito de que rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan, mismos que se derivan de la Auditoría Financiera Integral número 1/19/2008/810, la cual fue realizada a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo, la cual dio como resultado que en ejercicio de sus funciones como Jefe de Departamento de Administración adscrito a la citada unidad administrativa, presuntamente no comprobó diversos recursos financieros que le fueron otorgados, los cuales se hacen consistir de las pólizas de la Dirección de Recursos Financieros en las cuales se observa que, en la póliza D00015 no comprobó la cantidad de \$2,185.00 (dos mil ciento ochenta y cinco pesos), en la póliza D00049 no comprobó la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), en la póliza D00053 no comprobó la cantidad de \$153.22 (ciento cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.), en la póliza D00065 no comprobó la cantidad de \$4,880.00 (cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en la póliza D00086 no comprobó la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en la póliza D00150 no comprobó la cantidad de \$1,538.00 (mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y por último la póliza D00159 en la que no comprobó la cantidad de \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual se desprende que recibió recursos federales por la cantidad de \$15,106.22 (quince mil ciento seis pesos 22/100 M.N.), por concepto de Gastos a Comprobar, mismos que no justificó en tiempo y forma; conducta con la cual se presume violación a las fracciones I, III, XIII y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen y por perdidos los derechos que le asisten en la diligencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, informándole, que el expediente arriba señalado queda a su disposición para consulta en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Y en virtud de que se desconoce un domicilio cierto del C. Bárbaro Sacramento Flores Cruz, se ordenó su emplazamiento a la audiencia de ley por edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL UNIVERSAL", considerado de cobertura amplia y nacional, en atención al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de conformidad con su artículo 47, por lo que se le cita para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria, con el propósito de que rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan.

Haciéndole saber que debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones posteriores, aun las de carácter personal se practicarán de conformidad con lo establecido en los artículos 305 a 308 y 316 el Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por así disponerlo el precepto 47 de ésta.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de octubre de 2012.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Ilian Fabiola Maldonado Salvador
Rúbrica.

(R.- 357648)

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-285-ANCE-2012, TRANSFORMADORES TIPO PEDESTAL MONOFASICOS Y TRIFASICOS PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA-ESPECIFICACIONES. Establece los requisitos de seguridad y funcionamiento que deben cumplir los transformadores de frente muerto tipo pedestal, para operación a 60 Hz, monofásicos hasta 167 kVA y trifásicos hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea, autoenfriados en líquido aislante, para utilizarse con conectores aislados separables en media tensión y para conectarse en sistemas de hasta 34 500 V con conexión estrella. (Cancela a la NMX-J-285-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-657/5-ANCE-2012, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 5: PROTECCION CONTRA PELIGROS ELECTRICOS. Establece los requisitos generales para la protección de las personas y los equipos contra los peligros eléctricos, en Sistemas de Electrificación Rural Descentralizada (DRES). Los requisitos que se relacionan con la protección contra choque eléctrico se fundamentan en las reglas básicas que se describen en la NMX-J-612-ANCE y NMX-J-364/1-ANCE.

PROY-NMX-J-657/7-ANCE-2012, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 7: GENERADORES. Establece los requisitos generales para generadores (potencia máxima = 100 kVA) que se aplican en Sistemas de Electrificación Rural Descentralizados (DRES), así como indicar los puntos principales a considerar al momento de seleccionar, dimensionar, instalar, operar y mantener dichos equipos.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 357646)

BELLEZA C B, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012		"SERVICIOS COMERCIALES AVITAD LOMAS" S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$0
México, D.F., a 9 de octubre de 2012.		México, D.F., a 12 de octubre de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
Francisco Martínez García		María Ursula Del Consuelo Gómez Sánchez	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 356894)		(R.- 357118)	

GRUPO COMERCIALIZADOR CASSIO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DE 2012		AVISO AL PUBLICO	
Activo		Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	\$0	Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Pasivo		Ejemplar de una sección del día:	\$12.00
Capital	\$0	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 22 de octubre de 2012.		Atentamente	
Liquidador		Diario Oficial de la Federación	
Gloria Martínez Balderrabano			
Rúbrica.			
(R.- 357445)			

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
LICITACION PUBLICA No. LPUEBM0112
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13 de noviembre de 2012, en la licitación pública número LPUEBM0112 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta	Depósito. en garantía
01	Desecho ferroso vehicular	60,120 kg	4.36	26,212.32

Los bienes se localizan en el almacén del área de Enajenación de Bienes Muebles Tenayuca, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2012.aspx y el pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M/N) más IVA, que deberá efectuarse por medio de depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad número 0443100138 del Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando su nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y número telefónico, al correo electrónico: juan.rios03@cfe.gob.mx y confirmar recepción al teléfono (0155) 52294400, extensiones 81530, 85222 y 85223, o acudir a las oficinas del área de Enajenación de Bienes Muebles Tenayuca, ubicadas en la dirección señalada bodega "W" o solicitar informes a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155) 52294400, extensión 84230, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2012, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 13 de noviembre de 2012, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en el aula de capacitación de la Gerencia ASARE, en el domicilio antes citado. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja, expedido por instituciones bancarias a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote de bienes que se licita. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas, en el aula de capacitación de la Gerencia ASARE, en el mismo domicilio, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 14 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, en el lugar señalado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El adjudicatario deberá retirar los bienes en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

José Alfonso Ramos Cardona

Rúbrica.

(R.- 357650)

JK TORNEL S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS

JK TORNEL S.A. DE C.V., comunica al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el cual refiere los requisitos que deben de contener las deducciones fiscales, fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera la notoria imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiere logrado su cobro. En este caso, se consideran incobrables en el mes en el que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá de sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que se efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestra empresa son las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RFC	IMPORTE DEL CREDITO
Bamm Renovadora, S.A.	BRE8510253M2	\$12,016,195.20
Llantamex, S.A. de C.V.	LLA841016TR3	\$10,091,089.04
Lubriton, S.A. de C.V.	LUB870814C61	\$7,764,416.03
Distribuidora de Productos para Neumáticos, S.A. de C.V.	DPN980914VB5	\$601,790

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos A) y B).

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.

Representante Legal

Lic. Juan Carlos Tornel Cruz

Rúbrica.

(R.- 357447)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-11-12
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-11 12 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-11-12	82,934.30Kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	13 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas	14 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas	14 de noviembre de 2012 a las 10:30 horas	Partida única	1'044,972.18	En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2012 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar el 12 de noviembre de 2012, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, asociaciones profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

29 de octubre de 2012.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 357461)